



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

JUVENTUD

# PROPUESTA DE ORGANIGRAMA PARA DESCONCENTRACIÓN FUNCIONAL Y SUSTANTIVA 2021

Un paso necesario para garantizar  
la inclusión social juvenil

Dirección de Planificación y Desarrollo

Serie de documentos  
de investigación  
DT-VTP 2021-002





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**JUVENTUD**

MINISTERIO DE LA JUVENTUD

VICEMINISTERIO TÉCNICO Y DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

SERIE DE DOCUMENTOS DE TRABAJO

---

**DT-VTP 2021-002**  
**Propuesta de Organigrama 2021**

---

AV. ENRIQUE JIMÉNEZ MOYA 71, DISTRITO NACIONAL

23 DE JUNIO DE 2021



# Índice

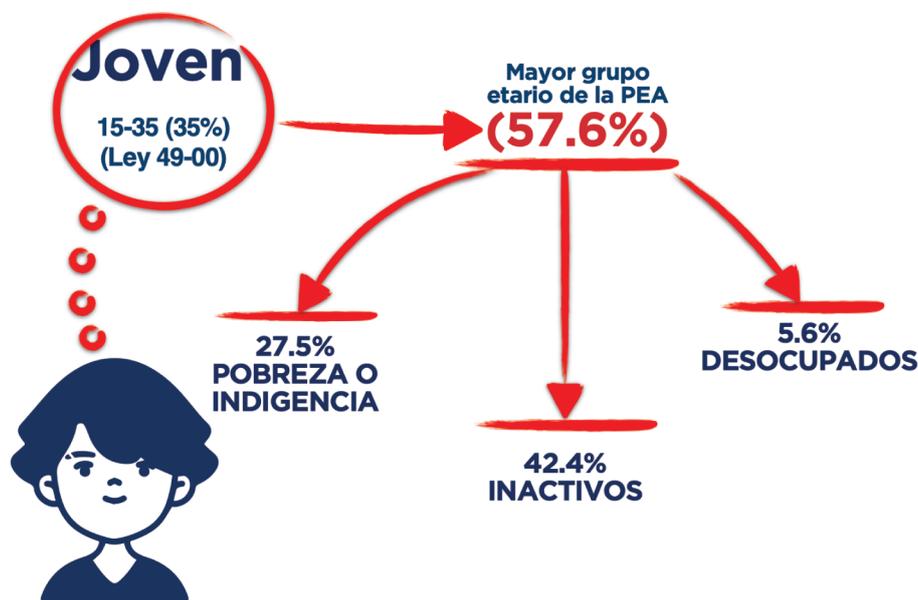
<b>1. Ministerio de la Juventud: un punto de partida</b>	<b>1</b>
1.1. Plan Estratégico Institucional: Un esfuerzo por avanzar hacia la In- clusión Social Juvenil . . . . .	2
1.2. Organigrama 2021: Hacia un ministerio más eficiente . . . . .	3
<b>2. Viceministerios propuestos</b>	<b>7</b>
2.1. Viceministerio Articulación y Estudios (Anterior Planificación y de- sarrollo) . . . . .	7
2.1.1. Atribuciones . . . . .	7
2.1.2. Unidad Técnica de Estudios Sobre Juventud . . . . .	8
2.2. Viceministerio de Igualdad, Diversidad y Discapacidad (Anterior Ad- ministrativo y Financiero) . . . . .	8
2.2.1. Atribuciones . . . . .	9
2.3. Viceministerio Extensión Territorial . . . . .	9
2.3.1. Atribuciones . . . . .	9
2.4. Viceministerio de Ejecución de Programas . . . . .	9
2.4.1. Atribuciones . . . . .	10
2.5. Viceministerio de Emprendimiento . . . . .	10
2.5.1. Atribuciones . . . . .	10
2.6. Viceministerio Participación Juvenil (Anterior Políticas Públicas) . .	11
2.6.1. Atribuciones . . . . .	11
<b>3. Conclusiones</b>	<b>11</b>

## 1. Ministerio de la Juventud: un punto de partida

El Ministerio de la Juventud como ente articulador y ejecutor de las políticas públicas en materia de juventud tiene como misión crear, ejecutar y dar monitoreo políticas públicas que fomenten el desarrollo integral y cultural de la juventud dominicana, amparadas en la sostenibilidad ambiental y la inclusión social.

Su misión sustantiva se basa específicamente en atender las necesidades de su población objetivo. Es decir, propiciar el desarrollo integral de la población joven en edades de 15 a 35 años en el marco de una coordinación efectiva para la ejecución de las políticas juveniles en los procesos de toma de decisión, ejecución y acción, con un sentido pluralista y democrático, guiados por un enfoque de género en el marco de los Derechos Humanos.

Figura 1: Situación de la juventud dominicana en el marco de la Encuesta Nacional Continua de la Fuerza de Trabajo 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de la República Dominicana

No obstante, la realidad en República Dominicana de esta franja etaria es que adolece de sumas dificultades, lo que nos hace tener que redoblar nuestros esfuerzos para enfrentar, el cuadro que se describe en la Encuesta Nacional Continua de



Fuerza de Trabajo (Figura 1), donde se describe un panorama sombrío y que son evidencias de un claro desfase estructural entre el diseño de las políticas y los resultados esperados por los hacedores de políticas y la ciudadanía.

Además, existe un factor importante que dificulta la ejecución de programas y proyectos y peligran la continuidad de las labores de la institución, esto es, la ineficiente desconcentración funcional de la actual estructura del ministerio. Esto impide una supervisión eficiente de la ejecución de los programas y proyectos del ministerio, pues otorga actividades administrativas a los viceministros.

Es por esto que, el presente documento presenta una propuesta de seis a la estructura organizacional del Ministerio de la Juventud a fin de que la misma cumpla con los lineamientos de la Ley Orgánica de Administración Pública.

### **1.1. Plan Estratégico Institucional: Un esfuerzo por avanzar hacia la Inclusión Social Juvenil**

El Plan Estratégico Institucional 2021 - 2024, fue presentado en el mes de septiembre del 2020 y engloba las experiencias surgidas en la campaña por el organismo de juventud de nuestra institución política, como también el Plan de Gobierno del Presidente Luis Abinader y la visión de la CEPAL sobre como atacar el principal reto de los gobiernos de la región para con los jóvenes, avanzar hacia la Inclusión Social Juvenil (Figura 2). En ese sentido, el mismo cuenta con 28 proyectos en 5 áreas prioritarias: Educación, Empleo, salud, medio ambiente y territorialidad. En términos concretos este plan consta de 3 ejes fundamentales, con 8 objetivos distribuidos entre estos de la siguiente manera:

- Fortalecimiento y desarrollo de la capacidad Institucional.
- Promover políticas para el desarrollo integral y cultural de los y las jóvenes y su inserción en el mercado laboral.
- Consolidar el Sistema Nacional de la Juventud.

Figura 2: Inclusión Social Juvenil Multidimensional y Proyectos del Ministerio de la Juventud 2021 - 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de DIGEPRES

## 1.2. Organigrama 2021: Hacia un ministerio más eficiente

El 26 de Julio de año 2000, a través de la Ley 49, se crea la Secretaría de la Juventud, pero no es hasta octubre del 2002 donde se promulga el decreto 834-02 que regula y viabiliza las acciones de la ley en lo que respecta a la promoción del desarrollo integral de la juventud en República Dominicana.

El artículo 48 de la Ley, establece la estructura principal del Ministerio de la Juventud la cual descansaba principalmente en un Secretario de Estado y cuatro subsecretario: Técnico y de Planificación, Desarrollo de Programas, Administrativo y Financiero y Extensión regional. A pesar de que esa estructura estaba establecida, no dejaba clara las responsabilidades de cada uno. No es hasta que fue promulgado el decreto sobre su reglamento que se establecen los departamentos dependientes de cada viceministerio.



Es este reglamento el cual establece en el capitulo IX dicta el funcionamiento de la Secretaria de la Juventud. En su articulo 47 autoriza a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) hoy Ministerio de Administración Pública y la misma secretaria de Estado de la Juventud (hoy ministerio) para que definan las adecuaciones necesarias al organigrama aprobado en ese reglamento.

Constituía una estructura sencilla (Ver Tabla 1 basada en la descentralización funcional donde el Secretario de Estado, tenia bajo su mando cinco (5) departamentos: La Consultoría Jurídica, Auditoría Interna, Protocolo, Relaciones Públicas y la Dirección de Personal. Los demás sub-secretarios manejaban algún aspecto administrativo o sustantivo de la secretaria. El sub-secretario técnico y de planificación, tenia bajo su cargo los departamentos o direcciones de Informática, Planificación y Cooperación Internacional. De la subsecretaria Administrativa y Financiera, se encargaba de los departamentos Administrativos y Financieros. El sub-secretario de Desarrollo de programas le respondía la Dirección de Ejecución y Supervisión de Programas y las Direcciones de Extensión Regional a la sub-secretaría de Extensión regional y con ella a nueve (9) extensiones regionales. A pesar de eso y ayudándose en el párrafo II del artículo 48, los subsecretarios llegaron a ascender hasta 23.

Tabla 1: Primera Estructura de la Secretaria de Estado de la Juventud, según la Ley 49-00

<i>Unidades Normativas o de Máxima Dirección</i>	<i>Despacho del Secretario (a)</i>		
<i>Unidades Consultivas o Asesoras</i>	<i>Consultoria Juridica</i>		
	<i>Auditoría Interna</i>		
	<i>Protocolo</i>		
	<i>Relaciones Publicas</i>		
	<i>Dirección de Personal</i>		
	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>		
	<i>Sub Secretario Tecnico y de Planificacion</i>	<i>Dirección de Informatica</i>	
		<i>Dirección de Planificación</i>	
		<i>Dirección de Cooperación Internacional</i>	
	<i>Unidades Ejecutivas de Apoyo</i>	<i>Subsecretario Administrativos Financiero</i>	<i>Departamento Administrativo</i>
<i>Departamento Financiero</i>			
<i>Unidades Sustantivas u Operativas</i>	<i>Subsecretario de Desarrollo de Programa</i>	<i>Dirección de Ejecución y Supervisión de Programas</i>	
	<i>Sub Secretario de Extensión Regional</i>	<i>Dirección de Extension Regional</i>	

La estructura de la Secretaria de Estado de la Juventud tuvo cuatro grandes impactos primero la aprobación de la Ley 41-08 sobre administración pública, el Decreto No. 527-09 que dicta el Reglamento de estructura organizativa, cargos y política salarial, el Decreto No. 56-10 que cambia la denominación de Secretarías de Estado a Ministerios y la Ley 247-12 Ley Orgánica de administración pública. Esta ley y decreto cambio de manera sustancial la forma organizacional de este y otros ministerios.

Estas leyes establecieron una nueva forma de organización del Estado y con ello una nueva estructura mandaba a que fuese establecida, y lo primero fue establecer los niveles jerárquicos de las instituciones. La Figura 3 muestra los tres niveles jerárquicos establecidos en el ministerio fruto de las nuevas leyes.

Figura 3: Organización por Niveles Jerárquicos



Fuente: Elaboración propia con datos del MAP

No es hasta 2017 cuando se presenta la actual estructura del Ministerio de la Juventud y quizás la primera como Ministerio propiamente establecido. Los cambios que incorporaba esta nueva estructura con relación a la establecida en la Ley y su Reglamento, consistían en cambiar el nombre al Viceministerio Técnico y de Planificación, que pasaba a ser Viceministerio de Planificación, con la Dirección de Planificación y Desarrollo como su dependiente.



Tabla 2: Estructura Organizativa 2017

<b>Unidades Normativas o de Máxima Dirección</b>	<i>Despacho del Ministro (a)</i>		
<b>Unidades Consultivas o Asesoras</b>	<i>Oficina de Acceso a la Información</i>		
	<i>Departamento Jurídico</i>		
	<i>Viceministerio de Planificación y Desarrollo</i>	Dirección de Planificación y Desarrollo	
	<i>Dirección de Comunicaciones</i>	División de Relaciones Públicas	
		Sección de Protocolo y Eventos	
	<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	Sección de registro, Control y Nomina	
		Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación	
		Sección de Reclutamiento y Evaluación de Personal	
		Sección de Organización del Trabajo y Compensación	
<b>Unidades Ejecutivas de Apoyo</b>	<i>Viceministerio Administrativo Financiero</i>	Dirección Administrativa	Departamento de Compras y Contrataciones
			Sección de Correspondencia
			División de Servicios Generales
			Sección de Almacén y Suministro
			Sección de Seguridad Planta Física
			Sección de Transportación
		Dirección Financiera	Sección de Contabilidad
			Sección de Tesorería
	<i>Dirección de TIC</i>	Sección de Administración de servicios TIC	
		Sección Desarrollo e implementación de sistema	
		Sección de operaciones TIC	
<b>Unidades Sustantivas u Operativas</b>	<i>División de Becas</i>		
	<i>Viceministerio de Desarrollo de Programa</i>	Dirección de Articulación de Políticas Públicas	
	<i>Dirección de Ejecución y Supervisión de Programa</i>	Sección de Desarrollo de Programas Sectoriales	
		División de Bienestar Estudiantil	
	<i>Viceministerio de Extensión Regional</i>	Dirección de Extensión Regional	Oficinas Provinciales

Aprobada esta estructura y por decreto presidencial se aprueban 2 viceministerios más: Políticas Públicas y Emprendedurismo. Estos dos no forman parte de la estructura programática discutida, pero fueron introducidos por la Ley 10-21. Eso configuraba la estructura funcional en seis (6) viceministerios.

Luego mediante la comunicación 0014206 de fecha 26 de abril del 2021 del Ministerio de Administración Pública confirmar si los viceministerios detallados en la ley 10-21 son los necesarios para la organización del Ministerio, con la salvedad de que los Viceministerios: Técnico y de Planificación y el Administrativo y Financiero no procedían de acuerdo a que violaban disposiciones expuestas en las la Leyes 247 - 12, 498-06 y 5-07.



## 2. Viceministerios propuestos

En función de lo antes expuesto y para cumplir con las disposiciones de la Ley 49-00 este ministerio propone la configuración de seis (6) viceministerios detallados a continuación para su estructura organizativa.

### 2.1. Viceministerio Articulación y Estudios (Anterior Planificación y desarrollo)

Asesorar al ministro (a) en la articulación de acciones con organismos del Estado, para asegurar que las políticas públicas, programas y proyectos sectoriales contemplen criterios de juventud. Coordina y da seguimiento a los trabajos que son realizados en la Unidad Técnica de Estudios Técnicos Sobre Juventudes, además de que busca que las recomendaciones - resultados de investigaciones realizadas por dicha unidad - sean traducidas en políticas en pro del desarrollo de las juventudes.

#### 2.1.1. Atribuciones

- Supervisar y Coordinar las acciones de investigación y divulgación que son llevadas a cabo a través de la Unidad de Estudios Sobre Juventud.
- Propiciar a través de la Unidad Técnica de Estudios Sobre Juventudes, la investigación básica y aplicada sobre los temas y situación de la juventud, en las distintas vertientes del conocimiento científico y la realidad nacional.
- Integrar los trabajos de Estudios y sus resultados de investigaciones, con el que ha de realizar la Dirección de Articulación, con el propósito de que se desarrollen políticas públicas y de juventud basadas en la evidencia empírica arrojada por los trabajos de la Unidad de Estudios.
- Evaluar las políticas en que concierne a su impacto sobre la juventud y propiciar los correctivos necesarios.
- Propiciar acuerdos entre el Ministerio de la Juventud y otras instancias del Estado y la sociedad civil, con miras a sumar esfuerzos y ampliar perspectivas



alrededor de las políticas de desarrollo y su implementación.

- Informar a las diferentes instancias gubernamentales y de la sociedad civil en torno a la condición y posición de los jóvenes dominicanos.

### **2.1.2. Unidad Técnica de Estudios Sobre Juventud**

Es una entidad de investigación social adscrita al Viceministerio de Articulación y Estudios, encargada de la ejecución y gestión de estudios cualitativos y cuantitativos sobre temas y problemáticas asociadas a adolescentes y jóvenes del país con el fin de dar soporte a la elaboración de políticas públicas hacia este grupo social.

Esta unidad tiene la responsabilidad de elaborar indicadores para la medición de estadísticas de la población joven y sus principales problemáticas, realizar estudios periódicos sobre las principales necesidades y fenómenos que afectan a la juventud, evaluar a mediano y largo plazo el impacto de las intervenciones ejecutadas e incentivar y difundir investigaciones de instituciones elegibles a fin de fomentar una cultura de políticas públicas basadas en evidencias.

La misma, está apoyada en la Ley general de Juventud 49-00 la cual demanda al ministerio desarrollar un sistema de información juvenil, está también amparada en la Estrategia Nacional de Desarrollo en su acápite 1.1 sobre administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados y más específicamente en el objetivo específico 1.1.1 y su línea de acción 1.1.1.9 sobre consolidación de sistemas estadísticos nacionales. También, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre alianzas para lograr los objetivos en su numeral 17.18.

## **2.2. Viceministerio de Igualdad, Diversidad y Discapacidad (Anterior Administrativo y Financiero)**

Asesorar a la Máxima Autoridad en la formulación de políticas públicas e iniciativas en favor del desarrollo integral de los y las jóvenes dominicanas dentro del ámbito económico, social y político, haciendo de estos espacios más inclusivos y



equitativos con la fin de contribuir a la realización de los proyectos de vida de la población objetivo que a su vez forma parte un colectivo vulnerabilizado.

### **2.2.1. Atribuciones**

- Diseñar políticas públicas que posibiliten la inclusión de los jóvenes que forman parte de colectivos vulnerabilizados, considerando la eliminación de las barreras que privan su desarrollo integral.
- Coordinar y asegurar que las políticas que se desarrollan tanto dentro como fuera de la Institución no vulneran los derechos de los jóvenes y promueven la participación de los mismos.

## **2.3. Viceministerio Extensión Territorial**

Ser ente asesor del Ministerio en la función de enlace, comunicación y coordinación entre las demás entidades públicas del país, entidades del Gobierno Central y descentralizado, y los entes territoriales y sus entidades descentralizadas.

### **2.3.1. Atribuciones**

Coordinar el proceso de recepción de documentos para la ejecución de programas de ayuda a jóvenes meritorios y/o necesitados (becas, ayudas directas, etc.) en cada una de las provincias y municipios donde el Ministerio ha concertado acuerdos con las direcciones de los centros de estudios.

Dar seguimiento a los diversos programas de formación a través de seminarios, cursos, talleres en el país y el extranjero, para aquellos jóvenes meritorios beneficiarios en sus comunidades, procurando que los conocimientos adquiridos sean puestos al servicio del desarrollo de la comunidad a la que representan.

## **2.4. Viceministerio de Ejecución de Programas**

Este viceministerio tiene las atribuciones de Coordinar y supervisar la ejecución de las labores de los programas y proyectos diseñados en el Ministerio de la Juventud



y que impactan a su población objetivo.

#### **2.4.1. Atribuciones**

- Proponer, ejecutar y coordinar programas de acuerdo a las políticas que lleva el Ministerio que contribuyan a la satisfacción de las necesidades de la Juventud dominicana.
- Encabezar la formulación, adopción y seguimiento de las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio dirigidas a fortalecer las relaciones interinstitucionales a nivel territorial, así como aquellas políticas dirigidas a consolidar las relaciones con el orden público interno y la convivencia ciudadana.
- Dirigir y coordinar la implementación del programa de subvención económica a las asociaciones de estudiantes universitarios registrados en cada municipio del país;
- Dirigir el programa de ayuda directa del Ministerio de la Juventud destinado a jóvenes universitarios de escasos recursos. Ser enlace con las universidades e instituciones académicas del país y del exterior;
- Mantener información actualizada sobre convenios de becas entre las distintas universidades del país, así como extranjeras;

### **2.5. Viceministerio de Emprendimiento**

Su principal función es asesorar al Ministro/a en las implementaciones de políticas de emprendimiento e innovación hacia los y las jóvenes dominicanas, además de diseñar, coordinar, ejecutar y supervisar las estrategias públicas de fomento a los jóvenes emprendedores.

#### **2.5.1. Atribuciones**

- Contribuir al desarrollo de iniciativas en favor del emprendimiento de los y las jóvenes dominicanas dentro del ámbito económico, social, político y cultural, colaborando al desarrollo de su entorno.



- Promover el acceso de los y las jóvenes dominicanas al mercado laboral mediante mecanismos que garanticen un empleo digno y decente.
- Brindar orientación al acceso a micro financiamiento y facilitar asesorías que permitan desarrollar ideas y planes de negocios que inserten a la juventud dominicana en las actividades productivas.
- Velar por la ejecución de iniciativas desarrolladas por los jóvenes emprendedores para su desarrollo empresarial, enfocado en sostenibilidad.

## **2.6. Viceministerio Participación Juvenil (Anterior Políticas Públicas)**

La función principal de este Viceministerio es dinamizar la participación y visibilización de las personas jóvenes en espacios de toma de decisiones, garantizar la participación de estos a través del seguimiento a los Consejos de Juventud, conformado por los consejos municipales y provinciales de juventud y coordinar su participación en la creación de las unidades municipales de juventud en los ayuntamientos.

### **2.6.1. Atribuciones**

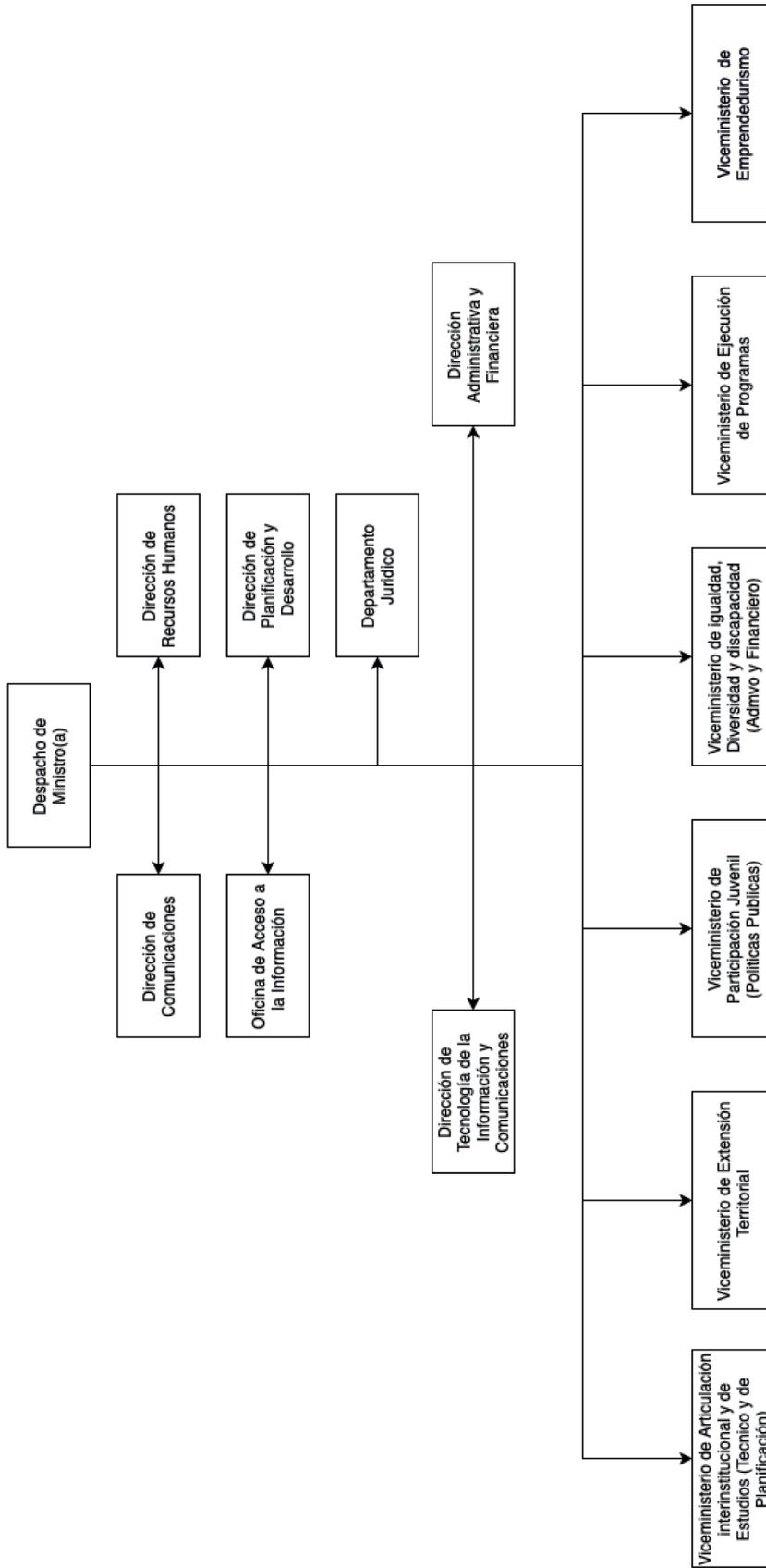
- Coordinar y dar seguimiento al funcionamiento y desempeño de los consejos municipales y provinciales de la juventud.
- Gestionar espacios de participación activa de líderes juveniles en mesas de toma de decisiones como el Consejo Económico y Social (CES), el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), mesas de pactos, entre otros.

## **3. Conclusiones**

La inclusión de estos (6) viceministerios están contemplados en la Ley General de Juventud 49-00 en sus artículos 47 numerales 1-4, además de las prerrogativas existentes en la Ley Orgánica de la Administración Pública 247-12 en su artículo 31.



Figura 4: Organización por Niveles Jerárquicos propuesta



Fuente: Elaboración propia con datos del MAP



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**JUVENTUD**